



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUESEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

SEPTIEMBRE DE 2026

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el proyecto pliego de condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

El pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema de Contratación Universidad del Cauca con link: <https://www.unicauca.edu.co/contratacion/>

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones al proceso, dentro de los plazos señalados en el cronograma, enviándolas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co, y que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

1. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del link www.unicauca.edu.co/contratacion

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

La correspondencia relativa al proceso de contratación deberá ser enviada por medio electrónico, al correo contratacion3@unicauca.edu.co; incluidas las ofertas (**Archivo No.1- Documentos Habilitantes**¹ y **Archivo No. 2- Oferta Económica**²) y los documentos subsanables, los cuales deberán ser enviados acorde a la cronología del proceso.

2. ESTUDIO TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios técnicos, certificación de conveniencia y oportunidad y certificado de viabilidad administrativa los cuales reposan en la carpeta del expediente contractual y podrán ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la calle 4 No. 5-30 Edificio Administrativo, Popayán – Cauca.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

El Objeto antes mencionado está en el clasificador de bienes y servicios como lo indica la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

¹ Archivo No: 1 Documentos Habilitantes.

² Archivo No: 2 Oferta Económica

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	84	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
CÓDIGO UNSPSC 84131500 Clase: Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones		

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	84	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	16	Seguro de vida, salud y accidentes
CÓDIGO UNSPSC 84131600 Clase: Seguro de vida, salud y accidentes		

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, contratará los seguros objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con el numeral 1.9.

1.3 NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del Consejo Superior de la Universidad o Régimen de Contratación de la Universidad del Cauca dispuesto en la Ley 30 de 1992.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este proyecto de pliego de condiciones; que recibió de la Universidad del Cauca, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a desarrollar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior en su propuesta.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO

El programa de seguros de la Universidad del Cauca está conformado por los siguientes ramos, los cuales se han integrado en diferentes grupos para la presente convocatoria de la siguiente forma:

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

GRUPO	RAMO	FECHA INICIO NUEVA VIGENCIA (Desde las 00:00 horas)
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Manejo Global Entidades Estatales	
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	
	Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud	
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	
	Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes	
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	
	Casco Barco	
	Transporte de Valores	
GRUPO No. 2	Accidentes Personales Estudiantes	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026
	Vida Grupo Empleados	
	Vida Grupo Deudores	
GRUPO No. 3	Todo Riesgo Automóviles	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026
	SOAT	Conforme a vigencia
GRUPO No. 4	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026
GRUPO No. 5	Aeronaves Pilotadas Drones	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026
GRUPO No. 6	Semovientes	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026

Nota 1: En el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Obligatorias se encuentran las condiciones, cláusulas y términos exigidos para cada póliza.

GRUPO No. 1

- a) **Seguro de todo riesgo daños materiales:** Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social del UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
- b) **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la UNIVERSIDAD DEL CAUCA como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad.

- c) **Seguro de manejo global entidades estatales:** Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y/o bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA o que estén bajo su tenencia, control y/o responsabilidad causados por acciones u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en concordancia con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.
- d) **Seguro de responsabilidad civil servidores públicos:** Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros y/o de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, en el desempeño de las funciones de los cargos asegurados, por toda acción u omisión, correcta o incorrecta, culposa, real o presunta, así como los perjuicios que les sean imputable y los ocasionados por juicios de responsabilidad fiscal.
- e) **Seguro de infidelidad y riesgos financieros:** Amparar a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA de las pérdidas, gastos y daños como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por empleados del asegurado, solos o en concurso con otros, o con terceros, con la intención manifiesta de hacer que el asegurado sufra dicha pérdida.
- f) **Seguro de todo riesgo daños materiales Unidad de Salud:** Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social del UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
- g) **Seguro de responsabilidad civil extracontractual clínicas y hospitales:** Amparar los daños y/o perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y/ UNIDAD DE SALUD como consecuencia de la Responsabilidad Civil Profesional Contractual y Extracontractual generada dentro y fuera de sus instalaciones, durante el desarrollo de la actividad médica y/o clínica y/o hospital y/o institución del sector salud y/o IPS y/o prestación de servicios médicos y/o en lo relacionado con ellas y/o actividades complementarias y/o la práctica de estas;

X 7
**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de Junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

en la que pueda incurrir el asegurado, los practicantes, estudiantes en práctica, docentes, funcionarios, contratistas, así como en Laboratorios, Centros Médicos y de Salud, de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y/ UNIDAD DE SALUD o donde la Universidad autorice o tenga convenio para realizar dichas actividades.

- h) **Seguro de responsabilidad civil extracontractual profesional médicos y practicantes:** Amparar los daños y/o perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la UNIVERSIDAD DEL CAUCA como consecuencia de la Responsabilidad Civil Profesional Contractual y Extracontractual generada dentro y fuera de sus instalaciones, durante el desarrollo de la actividad médica y/o prestación de servicios médicos y/o en lo relacionado con ellas y/o actividades complementarias y/o la práctica de estas; en la que pueda incurrir el asegurado, los practicantes, estudiantes en práctica, docentes, funcionarios, contratistas, así como en Laboratorios, Centros Médicos y de Salud, de propiedad de la Universidad del Cauca o donde la Universidad autorice o tenga convenio para realizar dichas actividades.
- i) **Seguro de Todo Riesgo Maquinaria y Equipo:** Amparar las pérdidas o daños materiales que afecten a los Equipos y Maquinarias de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y los utilizados en desarrollo del objeto social de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
- j) **Seguro de Casco Barco:** Amparar los daños y/o pérdidas y gastos en que tenga que incurrir la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de las actividades desarrolladas con el equipo marítimo y fluvial y demás embarcaciones incluyendo sus equipos y accesorios, de propiedad o por las que sea legalmente responsable la Entidad, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en el giro propio de su misionalidad.
- k) **Seguro de Transporte de Valores:** Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios en comisión y delegados del manejo de las cajas menores y demás títulos valores, por los cuales la UNIVERSIDAD DEL CAUCA sea o deba ser legalmente responsable.

GRUPO No. 2

- a) **Seguro de Accidentes Personales (Estudiantes):** Amparar a todos los estudiantes de tecnologías, pregrado, posgrado, maestría, doctorado y cursos de extensión de la

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

UNIVERSIDAD DEL CAUCA, contra cualquier hecho fortuito ajeno a la voluntad del asegurado y producido por causas exteriores, violentas y/o súbitas de carácter físico, químico y/o biológico, que ocasionen traumas psicológicos, lesiones corporales y/o incluso la muerte, incluyendo el SIDA, muerte causada por Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo (HMACCP), actos mal intencionados de terceros (AMIT), movimientos subversivos. (siempre y cuando el asegurado no participe activamente en el acto terrorista, ni de forma dolosa).

- b) **Seguro de Vida Grupo (Empleados):** Amparar los empleados asegurados de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA en los eventos de fallecimiento por cualquier causa de, que ocurra durante la vigencia de la póliza a cada uno de los miembros del grupo asegurado incluyendo pero no limitado a: homicidio, suicidio, Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase (siempre y cuando el asegurado no participe activamente en el acto terrorista), enfermedades, Sida, Covid-19, desde el primer día de vigencia de la póliza, y/o cualquier situación que haya desencadenado muerte del asegurado.
- c) **Seguro de Vida Grupo (Deudores):** Amparar la Deuda o saldo insoluto del crédito otorgado por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, para el pago de Servicios educativos, conexos y complementarios en caso de Muerte o de Incapacidad total y Permanente del acreedor o su codeudor.

GRUPO No. 3

- a) **Seguro Todo Riesgo Automóviles:** Amparar a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA por los perjuicios que cause patrimonial (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonialmente (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida en relación), al igual que los daños a bienes o lesiones o muerte a terceros. De igual forma se amparan los daños y/o pérdidas que afecten a los vehículos de su propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable o incluidos aquellos recibidos por parte de otras entidades para el desarrollo misional de la Entidad.
- b) **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT :** Amparar la atención médica de manera inmediata e incondicional de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales, incluso la muerte, para los vehículos de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

GRUPO No. 4

- a) **Seguro de Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético:** Amparar a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA por los perjuicios que cause patrimonial (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonialmente (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida en relación), al igual que los daños a bienes o lesiones o

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

muerte a terceros. De igual forma se amparan los daños y/o pérdidas que afecten a los vehículos de su propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable o incluidos aquellos recibidos por parte de otras entidades para el desarrollo misional de la Entidad.

GRUPO No. 5

- b) **Seguro de Aeronaves Pilotadas a Distancia – Drones:** Amparar los riesgos derivados de la operación que se desarrolla la UNIVERSIDAD DEL CAUCA con sus DRONES o AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA RPA'S; para cubrir los daños, perdidas de los mismos y los perjuicios patrimoniales, extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) o los que determine la ley, que cause la Entidad a terceros; generados por la manipulación de los DRONES o AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA RPA'S originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas.

GRUPO No. 6

- c) **Seguro de Semovientes:** Amparar las pérdidas o daños que sufran los Semovientes de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable. Indemniza al asegurado por la pérdida económica derivada de la muerte de los animales asegurados.

1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Universidad del Cauca, la aseguradora deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones.

- a) Expedir y entregar el amparo provisional y/o nota de cobertura, una vez se notifique la resolución rectoral de adjudicación, el mismo día que se notifica.
- b) Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación del contrato por parte de la Universidad, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- c) Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros. La liquidación de la

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

prórroga a prorrata procede siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 70% del valor de la prima pagada.

- d) Realizar las adiciones o prorrogas del contrato de seguros que solicite la Universidad directamente o a través del intermediario de seguros, hasta por el 50% del valor del contrato inicial, sin limitar la cantidad de adiciones o prorrogas que se deban realizar.
- e) Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la Universidad, garantizando información ágil y oportuna.
- f) Presentar informe mensual de siniestros o cuando la Entidad o el intermediario de seguros requieran informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que se le solicite de acuerdo con sus necesidades, con un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realiza la solicitud.
- g) Pronunciarse dentro de un plazo no mayor al convenido (es decir a lo establecido en el código de comercio 30 días) para la presentación de la liquidación del siniestro, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten; una vez demostrada la ocurrencia y cuantía.
- h) Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo convenido (es decir a lo establecido en el código de comercio 30 días) es decir una vez se alleguen los documentos requeridos por la aseguradora para el pago.
- i) Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la Universidad lo solicite, sin ningún costo para la Universidad.
- j) No solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aún en el caso a que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
- k) Cuando lo solicite la Universidad, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la Universidad.
- l) Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días calendario.
- m) Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias.
- n) De la mano con el intermediario de seguros, realizar las capacitaciones pertinentes para dar a conocer el programa de seguros a los funcionarios o personas que la Universidad estime conveniente.
- o) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- p) Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada en esta Oferta pública.
- q) Informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al asegurador a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- r) Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta, así como las

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

obligaciones nacidas del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato de seguros.

1.6 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación, la entidad contratante tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
- b) Pagar el servicio efectivamente prestado en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.
- c) Ejercer la supervisión del contrato.
- d) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio de la interventoría contratada para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato.
- e) Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.
- f) Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- g) Exigir y verificar por intermedio del interventor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
- h) Liquidar el contrato.
- i) Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Popayán.

1.8 PLAZO DEL CONTRATO

El término mínimo de ejecución del contrato a celebrar será de un año desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026 hasta el 23:59 horas 31 de octubre de 2027 y/o a partir de la fecha y hora del vencimiento de cada uno de los seguros indicadas en el numeral 1.4 del presente documento, para el caso del SOAT, la vigencia será de un año.

La UNIVERSIDAD DEL CAUCA se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos convenidos o estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley.

4
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

La UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$4.230.706.019) incluido IVA. y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se imputará a la apropiación presupuestal. Certificado de disponibilidad presupuestal N° D412-202601046 del 24 de marzo de 2026 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$754.940.048) incluido IVA y todos los cobros directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, y la autorización de vigencia futura, otorgada por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca a través de Acuerdo No. 057 del 11 de septiembre del 2026 por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.475.765.972) incluido IVA y todos los cobros directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El presupuesto de la contratación para en el presente proceso se establece por grupos, de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO	RAMO	FECHA INICIO NUEVA VIGENCIA (Desde las 00:00 horas)
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Manejo Global Entidades Estatales	
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	
	Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud	
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	
	Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes	
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	
	Casco Barco	
	Transporte de Valores	
GRUPO No. 2	Accidentes Personales Estudiantes	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026
	Vida Grupo Empleados	
	Vida Grupo Deudores	
GRUPO No. 3	Todo Riesgo Automóviles	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026
	SOAT	Conforme a vigencia
GRUPO No. 4	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

GRUPO No. 5	Aeronaves Pilotadas Drones	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026
GRUPO No. 6	Semovientes	Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026

Teniendo en cuenta que existen seis (6) grupos de seguros, la entidad informa que aceptará la presentación de propuestas **por grupo, teniendo en cuenta todas y cada una de las pólizas que conformen el mismo**, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Vigencia Fiscal 2026: Con un valor de prima de **\$754.940.048 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE)**.

GRUPO	RAMO	VIGENCIA		DIAS	PRIMA TOTAL (Incluido I.V.A)	VALOR TOTAL PRIMA GRUPO
		FECHA INICIO	FECHA FIN			
		Desde las 00:00 horas	Hasta las 23:59 horas			
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 244.668.016	\$ 344.944.920
	Indice Variable	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 6.116.700	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 2.225.430	
	Manejo Global Entidades Estatales	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 9.322.346	
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 11.137.096	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 34.524.997	
	Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 5.706.622	
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 18.296.658	
	Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 11.435.411	
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 560.153	
	Casco Barco	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 269.343	
	Transporte de Valores	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 682.147	
GRUPO No. 2	Accidentes Personales Estudiantes	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 146.960.558	\$ 280.132.632
	Vida Grupo Empleados	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 81.867.721	
	Vida Grupo Deudores	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 51.304.352	
GRUPO No. 3	Todo Riesgo Automóviles	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 10.798.402	\$ 21.596.182
	SOAT	Conforme vencimientos		365	\$ 10.797.780	
GRUPO No. 4	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 30.845.778	\$ 30.845.778
GRUPO No. 5	Aeronaves Pilotadas Drones Casco TRDM	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 52.127.712	\$ 76.781.545
	Aeronaves Pilotadas Drones Responsabilidad Civil	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 24.653.833	
GRUPO No. 6	Semovientes	1/11/2026	31/12/2026	61	\$ 638.991	\$ 638.991

Fuente: Unión Temporal Proseguros - CorreoCol

Vigencia Fiscal 2027: Con un valor de prima de **\$3.475.765.972 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE)**

GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		DIAS	PRIMA TOTAL (Incluido I.V.A)	VALOR TOTAL PRIMA GRUPO
			FECHA INICIO	FECHA FIN			
			Desde las 00:00 horas	Hasta las 23:59 horas			
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca	\$ 514.748.823.393	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 1.219.579.130	\$ 1.673.696.365
	Indice Variable	\$ 25.737.441.469	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 30.483.228	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 3.000.000.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 11.090.670	
	Manejo Global Entidades Estatales	\$ 750.000.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 46.458.904	
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 1.000.000.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 55.502.504	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 7.000.000.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 126.685.605	
	Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud	\$ 8.271.854.445	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 28.439.561	
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	\$ 2.000.000.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 91.183.342	
	Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes	\$ 500.000.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 56.989.589	
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	\$ 60.183.395	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 2.791.581	
	Casco Barco	\$ 25.944.840	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 1.342.299	
	Transporte de Valores	\$ 700.000.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 3.399.553	
GRUPO No. 2	Accidentes Personales Estudiantes	\$ 341.750.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 737.393.602	\$ 1.396.070.822
	Vida Grupo Empleados	\$ 480.250.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 407.956.513	
	Vida Grupo Deudores	\$ 306.816.089	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 255.680.707	
GRUPO No. 3	Todo Riesgo Automóviles	\$ 1.751.515.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 53.814.989	\$ 74.098.367
	SOAT	\$ 0	Conforme vencimientos		365	\$ 20.283.381	
GRUPO No. 4	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo	\$ 3.000.000.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 153.723.222	\$ 153.723.222
GRUPO No. 5	Aeronaves Pilotadas Drones Casco TRDM	\$ 251.713.988	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 52.127.712	\$ 174.992.717
	Aeronaves Pilotadas Drones Responsabilidad Civil	\$ 18.502.390.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 122.865.005	
GRUPO No. 6	Semovientes	\$ 12.340.000	1/01/2027	31/10/2027	304	\$ 3.184.479	\$ 3.184.479

Fuente: Unión Temporal Proseguros – CorreoCol

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

NOTA 1: El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución.

NOTA 2: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por grupo **SERÁ RECHAZADA** en el grupo correspondiente.

NOTA 3: La (s) propuesta (s) presentada (s) para cada grupo, deberá comprender todas y cada una de las pólizas que corresponden a cada grupo, objeto del presente proceso, no se aceptarán propuestas que no incluyan la totalidad de las pólizas en el respectivo grupo.

NOTA 4: Los PROPONENTES podrán presentar oferta para uno o varios de los grupos establecidos en la convocatoria atendiendo a las siguientes reglas:

- Los proponentes que deseen ofertar el Grupo No. 1 y que tengan autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y comercialicen los ramos por los cuales pueda expedir los seguros que se encuentran en los Grupos 2 y 3 deberán obligatoriamente presentar oferta para los Grupos 2 y 3 de acuerdo con los ramos registrados, so pena de rechazo de la oferta.
- Los proponentes que no deseen ofertar el grupo 1, pero pretendan ofertar los demás grupos, podrán hacerlo siempre y cuando tengan los ramos autorizados por la superintendencia financiera a los que pretendan presentar la propuesta.
- Cuando la oferta para los Grupos 1, 2, y 3, sea presentada bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, y alguno o algunos de sus integrantes tenga autorizado en la Superintendencia Financiera de Colombia, los ramos por los cuales pueda expedir las pólizas para los grupos 1, 2, y 3 y los comercialice; se aplicarán las mismas reglas descritas en los párrafos precedentes pero en este caso podrá presentar la oferta para los grupos 1, 2, y 3 como proponente plural o en forma individual por el miembro o los miembros que tengan la aprobación de dichos ramos.
- Las compañías de seguros que pertenecen a un mismo grupo asegurador, pero tienen Nit diferente para los ramos de vida y de generales, pueden presentar propuestas por aparte para cada ramo, sin que se consideren que son dos (2) o más propuestas del mismo Proponente.

El objeto de la convocatoria se respalda con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP 2026	FECHA	VALOR
D412- 202601046	24 marzo de 2026	\$ 754.940.048
CDP	FECHA	VALOR

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

Vigencia Futura		
202600012	11/09/2026	\$3.475.765.972

La Universidad del Cauca descartará toda propuesta que se presente por encima del techo presupuestal fijado para cada grupo.

1.10 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Las actuaciones de la Universidad del Cauca deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por el Acuerdo de 064 de 2008 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca" y por las demás normas que los modifiquen y/o complementen y/o sustituyan; y por las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

De acuerdo con el Artículo 42 del Acuerdo 064 de 2008, la selección de las compañías de seguros se realizará a través de la modalidad oferta pública atendiendo a la cuantía del proceso, así:

"ARTÍCULO 42. OFERTA PÚBLICA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de condiciones, los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado y depositado en urna en Audiencia Pública, para seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad. La Oferta Pública se hará cuando la contratación exceda los 100 (Cien) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y se ceñirá a lo que a continuación se describe".

1.11 PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

Las personas jurídicas nacionales deberán estar constituidas con antelación de al menos un (1) años contados a partir del cierre del presente proceso y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato.

ESTUDIO E INTERPRETACION DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las personas jurídicas nacionales deberán estar constituidas con antelación de al menos un (1) años contados a partir del cierre del presente proceso y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

1.12 MATRIZ DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los bienes a suministrar de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el **ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGOS**.

1.13 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

1.14 CONDICIONES DEL CONTRATO

1.15 FORMA DE PAGO

La Universidad del Cauca, cancelará el valor de las pólizas del programa de seguros objeto del presente Proceso, mediante dos instalamentos de acuerdo a la vigencia fiscal:

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

1. Primer instalamento a 31 de diciembre de 2026

Desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026 Hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

- Valor \$754.940.048

El presupuesto para la vigencia 2026 se encuentran distribuido en grupos así:

GRUPO	RAMO	PRIMA TOTAL (Incluido I.V.A)	VALOR TOTAL PRIMA GRUPO	PRIMA EN SMMLV
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca	\$ 244.668.016	\$ 344.944.920	197,01
	Índice Variable	\$ 6.116.700		
	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.225.430		
	Manejo Global Entidades Estatales	\$ 9.322.346		
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 11.137.096		
	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 34.524.997		
	Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud	\$ 5.706.622		
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	\$ 18.296.658		
	Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes	\$ 11.435.411		
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	\$ 560.153		
	Casco Barco	\$ 269.343		
	Transporte de Valores	\$ 682.147		
GRUPO No. 2	Accidentes Personales Estudiantes	\$ 146.960.558	\$ 280.132.632	159,99
	Vida Grupo Empleados	\$ 81.867.721		
	Vida Grupo Deudores	\$ 51.304.352		
GRUPO No. 3	Todo Riesgo Automóviles	\$ 10.798.402	\$ 21.596.182	12,33
	SOAT	\$ 10.797.780		
GRUPO No. 4	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	\$ 30.845.778	\$ 30.845.778	17,62
GRUPO No. 5	Aeronaves Pilotadas Drones Casco TRDM	\$ 52.127.712	\$ 76.781.545	43,85
	Aeronaves Pilotadas Drones Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 24.653.833		
GRUPO No. 6	Semovientes	\$ 638.991	\$ 638.991	0,36

Nota Aclaratoria: La Universidad del Cauca reconocerá y pagará al contratista adjudicatario el valor de la oferta económica adjudicada, con cargo a los recursos presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con las condiciones contractuales y la normatividad vigente aplicable.

2. Primer instalamento a 01 de enero de 2027

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2027 Hasta las 23:59 horas del 31 de octubre de 2027.

- Valor \$3.475.765.972

El presupuesto para la vigencia 2027 se encuentran distribuido en grupos así:

GRUPO	RAMO	PRIMA TOTAL (Incluido I.V.A)	VALOR TOTAL PRIMA GRUPO	PRIMA EN SMMLV
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca	\$ 1.219.329.130	\$ 1.673.696.365	955,90
	Índice Variable	\$ 30.483.228		
	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 11.090.670		
	Manejo Global Entidades Estatales	\$ 46.458.904		
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 55.502.904		
	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 126.685.605		
	Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud	\$ 28.439.561		
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	\$ 91.183.342		
	Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes	\$ 56.989.589		
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	\$ 2.791.581		
	Casco Barco	\$ 1.342.299		
	Transporte de Valores	\$ 3.399.553		
GRUPO No. 2	Accidentes Personales Estudiantes	\$ 732.393.602	\$ 1.396.070.822	797,34
	Vida Grupo Empleados	\$ 407.996.513		
	Vida Grupo Deudores	\$ 255.680.707		
GRUPO No. 3	Todo Riesgo Automóviles	\$ 53.814.986	\$ 74.098.367	42,32
	SOAT	\$ 20.283.381		
GRUPO No. 4	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	\$ 153.723.222	\$ 153.723.222	87,80
GRUPO No. 5	Aeronaves Pilotadas Drones Casco TRDM	\$ 52.127.712	\$ 174.992.717	99,94
	Aeronaves Pilotadas Drones Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 122.865.005		
GRUPO No. 6	Semovientes	\$ 3.184.479	\$ 3.184.479	1,82

Nota Aclaratoria: La Universidad del Cauca reconocerá y pagará al contratista adjudicatario el valor de la oferta económica adjudicada, con cargo a los recursos presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2027, de conformidad con las condiciones contractuales y la normatividad vigente aplicable.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad

1-9
Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

de la aseguradora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, la obligación de pago referida en el presente numeral se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

Todo pago a que se obliga la Universidad del Cauca, en virtud de los contratos que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos y el desembolso se realizará, así:

- Primer Instalamento a 31 de diciembre de 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario.
- Segundo instalamento a 01 de enero de 2027, dentro de los noventa (90) días calendario.

Es importante indicar que el contratista deberá radicar la factura comercial, acompañada de la certificación expedida por el corredor de seguros donde conste, que las pólizas fueron emitidas conforme las condiciones técnicas obligatorias, complementarias y deducibles aplicables de su oferta, y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

1.16 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Universidad del Cauca, la aseguradora deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

- a) Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- b) Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la universidad, garantizando información ágil y oportuna.
- c) Presentar informe mensual de siniestros o cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite la Universidad del Cauca de acuerdo con sus necesidades con un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realiza la solicitud.
- d) Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- e) Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- f) Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la Universidad lo solicite, sin ningún costo para la Universidad del Cauca.

4
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

- g) No solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aún en caso de que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
- h) Cuando lo solicite la universidad del Cauca, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la Universidad.
- i) Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- j) Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de condiciones técnicas básicas obligatorias.
- k) Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada en la convocatoria pública.
- l) Informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
- m) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- n) El asegurador, con acompañamiento del intermediario de seguros, deberá realizar un (1) programa de capacitación, para los servidores públicos que designe la Universidad del Cauca, relativo a los alcances de los amparos, exclusiones, garantías, así como sobre el procedimiento para el trámite de reclamaciones, en las pólizas de seguro adjudicadas, bajo las siguientes condiciones.
- o) La capacitación debe realizarse con una intensidad horaria mínima por cada Grupo, así:

GRUPO	RAMO	INTENSIDAD HORARIA
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca	Quince (15) Horas
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Manejo Global Entidades Estatales	
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	
	Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud	
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	
	Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes	
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	
	Casco Barco	
GRUPO No. 2	Transporte de Valores	Diez (10) Horas
	Accidentes Personales Estudiantes	
	Vida Grupo Empleados	
GRUPO No. 3	Vida Grupo Deudores	Dos (2) Horas
	Todo Riesgo Automóviles	
	SOAT	

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

GRUPO No. 4	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	Una (1) Hora
GRUPO No. 5	Aeronaves Pilotadas Drones	Una (1) Hora
GRUPO No. 6	Semovientes	Una (1) Hora

p) Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

1.17 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se encuentra obligado a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la Universidad del Cauca.
- Emitir las pólizas y/o anexos de modificación en un término máximo de cinco días hábiles, y las certificaciones en un plazo máximo de un día.
- Presentar las cotizaciones de las modificaciones que se surtan durante la vigencia de la póliza en un plazo máximo de dos días hábiles.
- Presentar los documentos de control (informes de siniestralidad, cartera y demás documentos que requiera la Universidad para seguimiento del contrato) al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
- Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, trámite que deberá adelantar el corredor de seguros quien aportará la información con el respectivo aval a la supervisión.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- Consultar con la Universidad del Cauca, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

caso, las cuales deberán ser consideradas por el corredor de seguros quien recomendará a la supervisión el trámite a seguir.

- k) Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- l) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Universidad del Cauca, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
- m) El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por la Universidad del Cauca, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
- n) Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato.
- o) El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- p) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- q) Entregar a la Universidad del Cauca, una vez perfeccionado el contrato y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.
- r) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Universidad del Cauca.

1.18 MULTAS Y PENAL PECUNARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, el cual para para efecto de cuantificación, se estimará según el valor de la oferta para cada uno de los grupos o lotes en que se participe, valor que corresponde a los ingresos de las aseguradoras por concepto de la expedición de las pólizas de

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

seguro. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, la Universidad del Cauca, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total adjudicado. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la Universidad del Cauca, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en caso a que haya lugar.

Adicionalmente lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008.

1.19 APLICACIÓN DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de declaratoria de incumplimiento parcial o total, por mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará a la Universidad del Cauca, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el 10% del valor total adjudicado. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en la normatividad vigente.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Universidad del Cauca. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del ofrecimiento y su aceptación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con el ofrecimiento y su aceptación, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

2. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente de la misma manera no podrá subcontratar en ningún caso los contratos de seguro suscritos y resultado del presente proceso de licitación pública de selección.

3. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del proceso los siguientes documentos.

- Estudios Técnicos, los Pliegos de Condiciones de contratación y sus documentos integrantes.
- Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- Ofertas ganadoras
- Resolución de Adjudicación
- Original de las pólizas emitidas de cada uno de los ramos contratados
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro presupuestal expedido por la Universidad del Cauca

3.1 PRORROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACION DEL CRONOGRAMA

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente, sin que dicha prórroga supere la mitad del plazo inicial.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción general de las especificaciones técnicas se encuentra consignada en el presente documento y en **los siguientes anexos:**

- Anexo 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- Anexo 2 Condiciones Técnicas Complementarias
- Anexo 3 Calificación de Deducibles

Las cuales se entienden aceptadas por los oferentes con la presentación de la propuesta y el diligenciamiento del Anexo 6.

3.3 RECEPCION Y PRESENTACION DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.

La propuesta deberá ser enviada por medio electrónico, al correo contratacion3@unicauca.edu.co; incluidas las ofertas (**Archivo No.1- Documentos Habilitantes**³ y **Archivo No. 2- Oferta Económica**).

En el correo deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

NOTA: cada uno de los o archivos debe estar protegido con una contraseña de acceso la cual el oferente dará a conocer el día de la audiencia de apertura; los archivos deben venir en PDF.

La propuesta deberá entregarse en dos archivos, que deben marcarse con la siguiente información:

- Nombre del oferente
- Número de la Convocatoria
- El objeto

³ Archivo No. 1 Documentos Habilitantes.

4
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

- Dirección y teléfono celular del proponente
- Correo electrónico.

Archivo No. 1

En el archivo No. 1 el proponente deberá presentar los documentos habilitantes, es decir los jurídicos, financieros y técnicos, y documentos que otorgan puntaje.

Archivo No. 2

El Archivo No. 2 deberá contener únicamente el Anexo 16 Oferta Económica.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correos electrónicos o entregadas en otras oficinas de la Universidad del Cauca, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella suministra, dentro del proceso de revisión.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo. Las compañías de seguros que pertenecen a un mismo grupo asegurador, pero tienen Nit diferente para los ramos de vida y de generales, pueden presentar propuestas por aparte para cada ramo, sin que se consideren que son dos (2) o más propuestas del mismo Proponente.

3.4 PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

3.5 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un ofertante desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante la presidenta de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

3.6 ADJUDICACION DEL CONTRATO O DECLARACION DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la Adjudicación del contrato. Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la Universidad.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto. La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará personalmente al proponente favorecido a través de la Secretaría General. La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos administrativos.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia noda derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la licitación, en el evento en que, a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

3.7 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE NOTAS IMPORTANTES

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, la Universidad del Cauca procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2023, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Certificación de MIPYMES: El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, expresando y relacionando.

1. Si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa
2. La planta de personal con que cuenta la empresa, y
3. Los activos totales de la misma expresados en SMMLV Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 3: Para verificar la condición de tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, se deberá anexar junto con la propuesta, la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, y la certificación que adicionalmente se mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 4: En caso de no ser aportadas las certificaciones de que tratan las **NOTAS 2 y 3** con la propuesta, la Entidad podrá solicitarles al momento de definir el desempate.

3.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando se presenten dos o más Ofertas para el mismo grupo por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
- b) Cuando la propuesta presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria para el mismo grupo.
- c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
- d) Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
- e) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- f) Cuando el Consorcio o Unión Temporal modifique, durante la etapa pre-

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

- contractual, los porcentajes de participación de los integrantes.
- g) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
 - h) En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
 - i) Cuando la persona jurídica: Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
 - j) Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
 - k) Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
 - l) Cuando la propuesta fuera presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos de pliego respectivos o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
 - m) Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
 - n) Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
 - o) Cuando revisadas las propuestas estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
 - p) Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
 - q) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
 - r) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial por grupo.

3.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA 2026	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria pública	16 de septiembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

ACTIVIDAD	FECHA 2026	LUGAR
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y consulta del mismo.	16 de septiembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al pliego de condiciones definitivo, y consulta de este.	21 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 horas.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	28 de septiembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas (sobre 1 y 2) y apertura en acto público de las propuestas <u>sobre No. 1.</u>	05 de octubre de 2026 hasta las 10:00 horas	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
Evaluación de las ofertas (componente jurídico, financiero y técnico) y publicación del informe de evaluación inicial.	13 de octubre de 2026	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca. Publicación informe en Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Presentación de observaciones y documentos subsanables.	20 de octubre de 2026 hasta las 10:00 horas	al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados	23 de octubre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del <u>sobre No. 2</u> , formula de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación.	27 de octubre de 2026 hasta las 9:00 horas	Sala de juntas/Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca Audiencia presencial/Virtual enlace que se publicará en la página

3.11 CORREDOR DE SEGUROS

La Universidad Informa a los participantes que seleccionó y contrató como corredor de seguros a la UNION TEMPORAL PROSEGUROS - CORRECOL CP 046 DE 2022.

Los PROPONENTES se comprometen a aceptar al corredor de seguros seleccionado por la UNIVERSIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador.

4
Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

Capítulo 1

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las adendas que se le realicen, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

NOTA: Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo 5.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.
Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL

2.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma o el representante de la figura asociativa, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (**ANEXO 6**), la cual no podrá ser modificada en su contenido, igualmente podrá ser firmada por el apoderado siempre y cuando adjunte el poder debidamente autenticado conforme a la normatividad vigente.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA – NIT 891.500.319-2.
- b) Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, correspondiente al grupo o gruposal cual se presente la propuesta.
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando la razón social y NIT de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

- e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando este perfeccionado y legalizado el contrato derivado de la presente invitación, previa

9
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización porperjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
- Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en suPROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será causal de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida.

• EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual deberá indicar los ramos autorizados para comercializar.

Para las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente convocatoria. El proponente deberá acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

del contrato.

En caso de presentarse la propuesta en Unión Temporal o Consorcio, este documento deberá ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta la cuantía señalada en el presente documento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

- **CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo 6 para el caso de consorcio y de acuerdo con el **ANEXO 8** para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

• **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

El oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere un (1) mes al cierre de la presente convocatoria.

El oferente deberá estar inscrito en los códigos UNSPSC que se describe a continuación, resaltando en el RUP el renglón donde se encuentre dicho registro e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación.

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	84	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
CÓDIGO UNSPSC 84131500 Clase: Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones		

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	84	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	13	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	16	Seguro de vida, salud y accidentes
CÓDIGO UNSPSC 84131600 Clase: Seguro de vida, salud y accidentes		

Si la propuesta se presenta en forma individual y la propuesta incluye al Grupo 1, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación que corresponde a los 2 códigos.

Si la propuesta se presenta en forma individual para los grupos diferentes al Grupo 1, el oferente deberá cumplir con la inscripción y clasificación correspondiente a los grupos a los que presente su propuesta.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo(s) para el que presenta oferta, de acuerdo a los parámetros exigidos por la entidad en el numeral.

9
Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

- **RUT**

El PROPONENTE debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a qué régimen pertenece y que esté vigente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentarse este documento.

- **ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

El PROPONENTE, debe presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; para el caso de la certificación del pago de seguridad social, se entiende que dicha obligación se causa mes vencido.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para el caso del Revisor Fiscal, éste debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y se debe allegar la fotocopia de:

1. La tarjeta profesional.
2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo 8, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

NOTA: Para el caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además,

1
4
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera: Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional credito@unicauca.edu.co con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co, una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co, con copia a wbenavides@unicauca.edu.co.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES**

Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso que los antecedentes del proponente persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad **RECHAZARÁ** la propuesta.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso que el proponente o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes, las personas que hayan renovado el RUP y se encuentre en firme deberán presentar el documento renovado en el año 2025.

El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme al cierre del presente

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firma antes del cierre del proceso.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.00 veces
Índice de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 94%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1.5 veces

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0% (0,00)
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0% (0,0)

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Índice de Liquidez (IDL):

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) y será expresado en veces así:

$$IDL=AC/PC$$

Donde:

IDL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Condición:

- Si el $IDL \geq$ (mayor o igual) a 1.00 veces, el proponente se calificará **HABILITADO**. De igual manera, el proponente con un Pasivo Corriente igual a Cero (0) resultará habilitado.

9
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

- Si el IDL < (menor) a 1.00 veces, el proponente se calificara **NO HABILITADO**.

Nivel de Endeudamiento (NDE):

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el pasivo Total sobre el Activo Total, así:

$$NDE = PT / PCAT$$

Donde:

NDE = Nivel de Endeudamiento
AC = Pasivo Total
PC = Activo Total

Condición:

- Si el NDE <= (menor o igual) a 94%, el proponente se calificará **HABILITADO**.
- Si el NDE > (mayor) a 94%, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

Cobertura de Intereses (CI)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces así:

$$CI = AC / PC$$

Donde:

CI = Cobertura de Intereses
AC = Utilidad Operacional
PC = Gastos de Intereses Condición:

- Si la CI >= (mayor o igual) a 1.5 veces, el proponente se calificará **HABILITADO**. De igual manera, el proponente con una Utilidad Operacional mayor o igual a Cero (0) y que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) resultará habilitado.
- Si la CI < (menor) a 1.5 veces, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

7
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

Para los casos donde el indicador financiero de Razón de Cobertura del Interés sea inferior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2954 de 2010.

Exceso de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso de patrimonio, arroje un resultado superior al presupuesto oficial. En caso contrario, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Considerando el presupuesto asignado, y con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación de los seguros objeto del presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia específica a través de mínimo TRES (3) y máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados para el grupo o los grupos al que se presente el proponente, los cuales deberán contar en su conjunto con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se exponen con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial de cada grupo o grupos del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato.

En caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación indicado en el RUP.

En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificaciones, para salvaguardarla de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las cinco (05) primeras certificaciones aportadas.

Condiciones Generales para la presentación de certificaciones de experiencia

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, la cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, y toda la información contenida en el mismo es veraz.

NOTA 1: Como referencia en la evaluación se tendrá en cuenta el cálculo teniendo en cuenta la siguiente tabla como referencia histórica del salario mínimo.

1
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Año	Salario Mínimo Mensual	Auxilio de Transporte	Normativa
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095	1469 de diciembre 29 de 2025
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2623 de diciembre 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.712	1724 de diciembre 15 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 160.454	1786 de diciembre 29 de 2020

2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas donde se pueda verificar que cumple con la experiencia exigida
- Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por la persona facultada para expedirla, así:
 - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
 - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
 - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

3. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

4. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar de manera adicional a la certificación los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, actas finales de entrega, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten, que permitan identificar que el contrato fue ejecutado y cumple con las condiciones del presente numeral, los cuales deberán corresponder a los contratos inscritos e identificados por el proponente en el respectivo Registro Único de Proponentes, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia. La Universidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere

7
Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

convenientes.

NOTA 2: En caso de no contar con la certificación, el oferente podrá acreditar este requisito con la copia del contrato y Acta de terminación y/o Liquidación donde se evidencia el cumplimiento de la experiencia en los términos requeridos. En el caso que el Acta no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar de manera adicional, los documentos complementarios tales como: contrato, anexo técnico, actas finales de entrega, y acta de recibo a satisfacción.

NOTA 3: Respecto de los grupos, los interesados deberán presentar contratos que incluyan al menos una de las siguientes pólizas:

GRUPO 1: 1.182,06 SMMLV. Las certificaciones deberán contener experiencia como mínimo en cinco (5) ramos que se encuentren en el grupo, y en todo caso es obligatorio que se certifique la experiencia en los ramos de: Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Automóviles e Infidelidad y Riesgos Financieros.

GRUPO 2: 957,34 SMMLV. Las certificaciones deberán contener experiencia como mínimo en uno (1) de los ramos de vida grupo, vida grupo deudor y/o accidentes personales estudiantiles.

GRUPO 3: 54,76 SMMLV. Las certificaciones deberán contener experiencia como mínimo en uno (1) de los ramos de automóviles y seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

GRUPO 4: 105,70 SMMLV. Las certificaciones deberán contener experiencia en los ramos de Cyber o en su defecto certificaciones de Responsabilidad Civil Extracontractual.

GRUPO 5: 114,26 SMMLV. Las certificaciones deberán contener experiencia en los ramos de Drones o de pólizas de casco aviación.

GRUPO 6: 2,19 SMMLV las certificaciones deberán contener experiencia en los ramos de semovientes o también se permiten certificaciones de Todo riesgo daños materiales que incluya semovientes.

2.3.2 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS ANEXO 1

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de las pólizas a contratar, se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en estas formular sus ofertas. El Anexo No. 1 no requiere ser adjuntado a la oferta que se presente y, por lo tanto, la Entidad entenderá ofrecidas dichas condiciones con la sola presentación de la propuesta, por lo que con la oferta se entienden aceptadas

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

las condiciones incluidas en el Anexo No 1.

En el evento en que un proponente incluyera en su oferta el Anexo No. 1 del grupo o grupos al (los) cual (les) presente oferta, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, y se entenderá que estos coinciden con el contenido del Anexo 1.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo No. 1 corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del Anexo No. 1 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

2.3.3 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ANEXO 2

En adición a lo establecido en el Anexo de Condiciones técnicas básicas obligatorias de cada póliza que integra el objeto del proceso, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en el Anexo 2 de Condiciones Técnicas Complementarias, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de determinar si la cláusula se evalúa.

Numeral 1: Cláusulas que requieren indicar solamente su aceptación.

Si la cláusula y/o condición es ofrecido en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el cuadro de condiciones de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

menCIÓN a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente numeral.

Numeral 2: Cláusulas que requieren indicar un límite o sublímite

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique "se otorga" o "se ofrece" o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero (0) puntos.

Numeral 3: Cláusulas que requieren sublímite entre los rangos sugeridos.

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación, debiendo quedar en el rango más alto al expedir la respectiva póliza.

En el evento que el oferente presente límites inferiores al límite mínimo solicitado, o modifique la condición en contra del asegurado o estableciendo condiciones, la condición será evaluada con cero (0) puntos.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se efectuará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

NOTAS GENERALES PARA EL FACTOR TÉCNICO COMPLEMENTARIO

Nota 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtenga un puntaje menor a

**AcREDITADA en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

un punto, se asignarán el puntaje obtenido conservando los dos (2) primeros decimales resultantes.

Nota 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO (0) para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

Nota 3: Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cuál es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

2.3.4 MENORES DEDUCIBLES ANEXO 3

Los deducibles se evaluarán, según corresponda a cada póliza, de acuerdo con las tablas incluidas en el Anexo No. 3 de Calificación Deducibles.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros establecidos en el Anexo correspondiente de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

En el evento donde se presente una sola oferta que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya otros amparos o coberturas con deducibles distintos a los enunciados en el cuadro del Anexo correspondiente del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

NOTA 1: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables. En el evento donde se presente una sola oferta que incluya dentro de sus criterios de evaluación deducibles, y subdivida los amparos o coberturas de la tabla, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza. En el evento donde se reciba una sola oferta que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya deducibles superiores a los enunciados en el cuadro

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

del Anexo correspondiente del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 o Salarios mínimo-Mensuales Legales Vigentes respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

2.3.5 EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS

El proponente debe presentar con la propuesta ejemplares de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas o condiciones generales de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad.

Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 1, prevalecen sobre los condicionados generales presentados como ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano. En el evento que un oferente incluya esta clase de textos o condiciones, los mismos se darán como no leídos y no aplicables para la propuesta.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y las prórrogas que se llegaren a solicitar por parte de la Universidad del Cauca y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas o necesarias para la entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y las prórrogas que se llegaren a solicitar por parte de la Universidad del Cauca y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas o necesarias para la entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

2.3.6 REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES ANEXO 17

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

El proponente deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, el plazo máximo para entregar la liquidación de los siniestros una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida, así como el plazo máximo para el pago de los siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Los documentos señalados en la oferta por cada ramo y/o cobertura afectada de las pólizas, serán los únicos que podrá exigir la aseguradora para acreditar la ocurrencia y la cuantía.

La Utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", entre otros, se entenderán como no escritas, por lo que, en caso de siniestro, la compañía de seguros no podrá solicitar información adicional para la liquidación y el pago de los siniestros, únicamente la que especificó en la propuesta. Adicionalmente, la utilización de las expresiones antes mencionadas dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

CAPITULO III

REVISION DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION Y CALIFICACION

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso serán analizadas por el corredor de seguros de la universidad en razón de las obligaciones contractuales **los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD** para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La UNIVERSIDAD, a través del corredor de seguros efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar las propuestas. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídica, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

3.1 EVALUACION ECONOMICA Y TECNICAS LAS PROPUESTAS

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

La UNIVERSIDAD a través del corredor de seguros evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente y solicitará la expedición de las pólizas, al oferente que resulte adjudicado por cada grupo, teniendo en cuenta aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos en el presente proceso.

La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta las ofertas de primas, vigencias, condiciones técnicas complementarias, deducibles, tiempo para el pago de siniestros.

Estos criterios serán analizados por Grupos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1000 puntos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		
A. Menor Prima Ofrecida	400	400
FACTOR TÉCNICO		
B. Condiciones Complementarias (De acuerdo al anexo No. 2)	300	500
C. Menores Deducibles (De acuerdo con el anexo No. 3)	200	
D. Atención, Trámite y pago de siniestros	100	100
PUNTAJE TOTAL		1000

3.1.1 FACTOR ECONOMICO

Para el análisis del factor económico, el proponente deberá diligenciar el formato Oferta Económica, que se encuentra en el ANEXO 16 Oferta Económica.

MENOR PRIMA (400 PUNTOS)

Para cada ramo se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca la menor prima cobrada por una vigencia de 365 días (incluido el IVA en los ramos que aplique), y las demás una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Propuesta con prima de Menor valor} \times 400) / \text{Propuesta del oferente a calificar}$$

NOTA: Para el caso del seguro obligatorio, el factor menor prima tendrá un puntaje 400 puntos, lo anterior teniendo en cuenta el SOAT, tiene una vigencia de 365 conforme a su naturaleza legal, al igual que las demás pólizas las cuales la vigencia es de 365 días a partir de la fecha de vencimiento.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

3.1.2 FACTOR TÉCNICO (500 PUNTOS)

A. CLAUSULAS Y/O CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES (300 PUNTOS)

En adición a lo establecido en el Anexo No. 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias de cada póliza que integra el objeto del proceso, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en el Anexo 2 de Condiciones Técnicas Complementarias, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Para las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil servidores Públicos, Todo Riesgo Automóviles, Casco Barco, Vida Grupo, Vida Deudor, Accidentes Personales, a las cuales NO se acepta la aplicación de deducibles, el puntaje máximo con el cual se calificará las condiciones técnicas complementarias será de quinientos (500) puntos. Así mismo, la póliza de vida grupo no contributivo se considerará el mismo puntaje de (500) puntos para las condiciones técnicas complementarias, por condiciones especiales del mercado asegurador. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia mínima a contratar será de (365) días.

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de determinar si la cláusula se evalúa.

Numeral 1: Cláusulas que requieren indicar solamente su aceptación.

Si la cláusula y/o condición es ofrecido en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el cuadro de condiciones de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o días y/o porcentajes, en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga

1
4
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



menCIÓN a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente numeral.

Numeral 2: Cláusulas que requieren indicar un límite o sublímite

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique "se otorga" o "se ofrece" o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero (0) puntos.

Numeral 3: Cláusulas que requieren sublímite entre los rangos sugeridos

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación, debiendo quedar en el rango más alto al expedir la respectiva póliza.

En el evento que el oferente presente límites inferiores al límite mínimo solicitado, o modifique la condición en contra del asegurado o estableciendo condiciones, la condición será evaluada con cero (0) puntos.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se efectuará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

NOTAS GENERALES PARA EL FACTOR TÉCNICO COMPLEMENTARIO

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtenga un puntaje menor a un punto, se asignarán el puntaje obtenido conservando los dos (2) primeros decimales resultantes.

NOTA 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO (0) para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 3: Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cuál es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

B. MENORES DEDUCIBLES (200 PUNTOS)

Los deducibles se evaluarán, según corresponda a cada póliza, de acuerdo con las tablas incluidas en el Anexo No. 3 de Menores Deducibles.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros establecidos en el Anexo correspondiente de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

En el evento donde se presente una sola oferta que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya otros amparos o coberturas con deducibles distintos a los enunciados en el cuadro del Anexo correspondiente del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

NOTA 1: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables. En el evento donde se presente una sola oferta que incluya dentro de sus criterios de evaluación deducibles, y subdivida los amparos o coberturas de la tabla, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos establecidos, la

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

Viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza. En el evento donde se reciba una sola oferta que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya deducibles superiores a los enunciados en el cuadro del Anexo correspondiente del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 o Salarios mínimo-Mensuales Legales Vigentes respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

C. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (100 PUNTOS)

Plazo para la presentación de la liquidación (50 puntos)

Se otorgará un máximo de 50 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA 8 DÍAS HÁBILES	50
DE 9 A 15 DÍAS HÁBILES	25
MAYOR 15 DÍAS HÁBILES	0

En caso de que el proponente no indique el plazo para la presentación de la liquidación del siniestro, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Plazo para el pago de siniestros (50 puntos)

Se otorgará un máximo de 50 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago del siniestro, contado a partir del momento en que la entidad radique la liquidación del siniestro, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA 8 DÍAS HÁBILES	50
DE 9 A 15 DÍAS HÁBILES	25
MAYOR 15 DÍAS HÁBILES	0

En caso de que el proponente no indique el plazo para el pago de siniestros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2018

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

3.1.3 PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Para la determinación del puntaje total se multiplicará el puntaje individual obtenido en cadauno de los ramos que lo conforman por el porcentaje de relevancia que se indica a continuación:

GRUPO	RAMO	% DE RELEVANCIA
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca	70,9%
	Índice Variable	1,8%
	Responsabilidad Civil Extracontractual	0,6%
	Manejo Global Entidades Estatales	2,7%
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	3,2%
	Infidelidad y Riesgos Financieros	10,0%
	Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud	1,7%
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	5,3%
	Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes	3,3%
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	0,2%
	Casco Barco	0,1%
	Transporte de Valores	0,2%
	Accidentes Personales Estudiantes	52,5%
	Vida Grupo Empleados	29,2%
GRUPO No. 2	Vida Grupo Deudores	18,3%
	Todo Riesgo Automóviles	67,6%
GRUPO No. 3	SOAT	32,4%
	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	100,0%
GRUPO No. 4	Aeronaves Pilotadas Drones Casco TRDM	26,1%
	Aeronaves Pilotadas Drones Responsabilidad Civil Extracontractual	73,9%
GRUPO No. 6	Semovientes	100,0%

CAPITULO IV

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá expedir las pólizas correspondientes dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Por ser un contrato de seguro una de sus características principales es la consensualidad, por lo

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

que, se entiende que este contrato se perfecciona con la emisión de las pólizas que componen el programa de seguros.

4.2 FORMA DE PAGO

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal establecida en el punto 1.14 Forma de pago.

4.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resultare de la presente convocatoria la realizará el funcionario que para el efecto designe el Rector, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme el Acuerdo 064 de 2008 y sus normas complementarias y modificatorias.

4.4 OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, entre la empresa de seguros y el personal que este ocupe para la ejecución del contrato no existe relación laboral alguna, como tampoco existe relación laboral entre la Universidad y el corredor de seguros.

4.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

4.6 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los siguientes son los documentos del proceso para la contratación del programa de seguros y a él se consideran incorporados:

- El estudio técnico junto con sus anexos.
- El pliego de condiciones y sus anexos

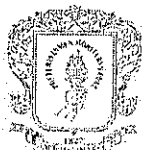
Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

- Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- El informe de evaluación.
- Acta de audiencia de adjudicación.
- La resolución de adjudicación.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
HURTADO HERRERA
DEIBAR RENE

Fecha: 2026.09.16
15:30:40 -05'00'

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyecto y Revisó: Jairo Rojas – Firma Corredor de Seguros

Proyecto y Revisó: Alexandra Morales – Firma Corredor de Seguros

Revisó: Apoyo jurídico Firma Corredor de Seguros

Revisó: Alejandro Toledo Tovar – Con funciones de Vicerrector Administrativo - Resolución R No. 1165 del 16/09/2026

Revisó: Yiceth Daniela Girón Vásquez – Profesional Universitario – Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Lady Cristina Paz Burbano – Contratista Asesora Jurídica - Oficina Jurídica

Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los siguientes Documentos se publicarán como anexos independientes:

- Anexo 1: Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.
- Anexo 2: Condiciones Técnicas Complementarias
- Anexo 3: Calificación Deducibles
- Anexo 4: Listado de Bienes, Valores Asegurados y Personas.
- Anexo 5: Matriz de Riesgos
- Anexo 6: Carta de Presentación Oferta
- Anexo 7: Modelo de Carta de Constitución Consorcio
- Anexo 8: Modelo Carta de Constitución de Unión Temporal
- Anexo 9: Compromiso de Transparencia
- Anexo 10: Formulario de solicitud de Seguro de Infidelidad y riesgos financieros.
- Anexo 11: Formulario de solicitud de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Anexo 12: Formulario Cyber
- Anexo 13: Formulario Drones
- Anexo 14: Estados Financieros Universidad del Cauca.
- Anexo 15: Siniestralidad
- Anexo 16: Oferta Económica
- Anexo 17: Requisito para el pago de indemnizaciones
- Anexo 18: Aceptación de Condiciones Técnicas Obligatorias.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

